

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 22 de Enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, mediante Informe N° 183-2015.GDE-MDSJ/C/JLOV el Gerente de Desarrollo Económico, eleva propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que regula la tenencia responsable de Canes y Felinos en el Distrito de San Jerónimo.

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-REGIDOR-CCH la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria -2015; dictamina favorable la aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Normativización para el régimen de tenencia responsable de canes y felinos en el Distrito de San Jerónimo.

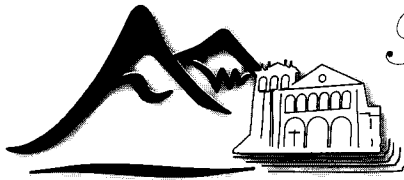
Que, la propuesta tiene por objetivo establecer el régimen jurídico aplicable a la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de animales, promoviendo su adecuada reproducción, control de las enfermedades transmisibles al hombre, y de esta forma erradicar y prevenir todo maltrato y actos de crueldad contra los animales, evitándoles sufrimiento innecesario, con la finalidad de sensibilizar a la población sobre la importancia de la esterilización como medio de control de una población animal estable y saludable.

Que, mediante Informe Legal N° 305-2015-AL-MDSJ el Asesor Legal emite opinión legal procedente la aprobación de la Ordenanza que aprueba la regulación para el régimen de tenencia responsable de canes y felinos en el Distrito de San Jerónimo.

Que, el Informe N° 312-2015-GDE-MDSJ/C/JLOV del Gerente de Desarrollo Económico, eleva el Informe N° 104-2015-GIPM-DCS-GDE de la Jefa de la División de Control Sanitario en el cual justifica técnicamente la propuesta de Ordenanza que norma el régimen de tenencia responsable de canes y felinos en el Distrito de San Jerónimo, del cual el costo beneficio, en la posibilidad de solución es la de desarrollar el empadronamiento canino en el Distrito, la implementación de programas de sensibilización, promoción de campañas de esterilización con la finalidad de disminuir la tasa de crecimiento de población caninas y de felinos, promoción de campañas de desparasitación con la finalidad de prevenir y controlar enfermedades zoonóticas paracitarias en la población del distrito, cual beneficio cualitativo implica la disminución de la vulnerabilidad de la población del Distrito de San Jerónimo ante exposición de perros y felinos. Cuyo beneficio cuantitativo para su implementación se llevara a cabo con el personal que labora en la Gerencia de Desarrollo Económico, y las actividades estarán previstas en el Plan Operativo Anual.

Que, el artículo 80º inciso 4 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es función de las municipalidades distritales promover los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Trabajando Juntos!!!



Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000045

Distrito Ecológico

Que, la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en Cautiverio, establece que es de Interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y de animales silvestres mantenidos en cautiverio, contra todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:


ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL** que Norma el Régimen de Tenencia Responsable de Canes y Felinos en el Distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la División de Control Sanitario su implementación y cumplimiento, al igual que a la Gerencia de Admiración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JERONIMO


Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
G. de Desarrollo Económico
División de Control Sanitario
Gerencia de Administración Tributaria
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe